

○ Los Campos de Voluntariado Juvenil organizados por otras Comunidades Autónomas y por Servicio Voluntariado Internacional, se regirán por sus propias normativas, actuando el Área de Juventud de la CAM como enlace entre los jóvenes y la comunidad o entidad organizadora del campo, y no será responsable de las admisiones definitivas, de los cambios de fechas, de las suspensiones de turnos y tampoco del tipo de alojamiento, alimentación, horas de trabajo, organización del tiempo libre, ni de la devolución de la cuota.

- La cobertura sanitaria por enfermedad común, así como el gasto farmacéutico, será por cuenta del participante.
- El participante asumirá los costos de desplazamiento para su incorporación al campo y posterior regreso su domicilio (ida y vuelta), así como el pago de la cuota de participación.

○ Las "cuotas extra", que se puedan establecer para algunas actividades de campos de voluntariado juvenil internacionales, deberán ser abonadas por el participante directamente a su llegada al campo de voluntariado juvenil por los medios que se indiquen.

2. Los participantes en los campos de voluntariado asumen el compromiso de:

- Realizar una tarea de voluntariado de forma desinteresada los días y horas estipuladas en el proyecto técnico del campo.
 - Reunir los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto técnico del campo de voluntariado en óptimas condiciones.
 - Colaborar en el desarrollo del programa de actividades de animación y participar en las mismas.
 - Contribuir a la organización general del campo (tareas de limpieza, cocina, administración y similares).
 - Respetar las distintas creencias, ideologías y las diferencias de todas las personas participantes en el campo.
 - Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
 - Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo, que entre otras serán las siguientes:
- Aceptar las indicaciones de las personas responsables de la actividad.
 - Cumplir los horarios en general. o No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo.

3. El incumplimiento por parte del participante de los citados compromisos, será motivo de exclusión del campo de voluntariado juvenil.

4. La descripción de cada uno de los Campos de Voluntariado Juvenil a los que se puede optar se adjuntan como **ANEXO I** al presente Programa.

5.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Competencias entre las Consejerías. (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023).
- NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003) y posterior modificación BOME NÚM. 4083 DE 4 DE MAYO DE 2004.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Actividades de Curos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de verano, asistencia a Campos de Actividades y Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).

8.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto de 2024.

Los Campos organizados por la Ciudad Autónoma de Melilla se realizarán en el mes de julio y tendrán una duración de 8 días naturales por turno.

La duración de los Campos organizados por las Comunidades Autónomas y por el Servicio de Voluntariado Internacional, dependerá de cada comunidad o entidad organizadora de cada campo.

9.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud, en las dependencias del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita en la Calle Marqués de los Vélez núm. 25, 1^a planta (OIAC INDUSTRIAL), en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la identidad del participante, en vigor.
- b) Carné Joven Europeo en vigor. Emisión de Carné Joven: Oficina de Información Juvenil C/ Marqués de los Vélez núm. 25, 1^a planta (OIAC INDUSTRIAL)